

Guayaquil, 11 de Febrero del 2.000

Señores

**Accionistas de la Compañía
TRADEXPORT S.A.**

Ciudad.-

Estimados señores:

He examinado los Estados Financieros de la compañía **TRADEXPORT S.A.** al 31 de Diciembre de 1999. La preparación de los mismos es responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros.

1. Mi examen se efectuó de acuerdo con normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo, obtener una seguridad razonable y determinar si los Estados Financieros se encuentran libre de errores importantes. La revisión incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los Estados Financieros. La revisión, determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el País y las estimaciones importantes realizadas por la Gerencia, así como la evaluación del impacto de la presentación de los estados financieros. Creemos que la revisión efectuada establece bases razonables para nuestra opinión.
2. Con bases en procedimientos adicionales de control que he llevado a cabo, para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptúo que obtuve todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de mis funciones. La contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registrada, así como los actos de los administradores de la compañía han cumplido con las normas legales y estatutarias, así como las resoluciones de la Junta General.
3. Los Estados Financieros mencionados, fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, luego fue ajustado para que utilice los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, mediante el Sistema de Corrección Monetaria estipulado en los reglamentos de aplicación del art. 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El Sistema de Corrección Monetaria Integral aplicado para 1999 de acuerdo con el PENEC fue de 45% para todos los Activos, Pasivos no monetarios y el Patrimonio, serán aplicables a la cuenta Reversión Monetaria cuyo saldo neto servirá para enjugar las pérdidas y luego pasara a reserva por revalorización del patrimonio.

3.3.1999.2000

4. Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de la compañía **TRADEXPORT S.A.** como agente de retención y percepción del Impuesto a la Renta durante el año terminado 1999.

Atentamente,


Comisario

